

RESOLUCIÓN No. 3271

(Tunja, 07 de septiembre de 2021)

“Por la cual se ADJUDICA PARCIALMENTE la INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 de 2021 que tiene por objeto CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL (TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el Régimen de Contratación de la Institución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante **Resolución Rectoral No. 2897 del treinta (30) de Julio de 2021**, se ordenó la APERTURA de la Invitación Pública No. 008 de 2021 para “CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL (TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA”.

Que se publicaron en la página Web y portal Secop, el Proyecto de Pliego, Pliego de Condiciones Definitivo, la Adenda No. 1 con los documentos que les sirven de soporte, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable. Al igual que todas y cada una de las actuaciones conforme al cronograma de la precitada Invitación.

Que, dentro del numeral 6 del Pliego de Condiciones Definitivo se indicó que “...La UNIVERSIDAD **ACEPTARÁ PROPUESTAS PARCIALES por grupo** como se indicará dentro de la condiciones técnicas. Por lo tanto, **se reserva la posibilidad de efectuar adjudicaciones parciales.**”, adicional a ello “El valor total de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial total **por grupo según lo ofertado.**” Y demás hizo claridad en que cada oferente debía “...**Ofertar únicamente en el anexo para los ítems que conforman el grupo para el cual se presentan...**”.

Que mediante Acta de cierre de manera presencial de la Invitación Pública No. 008 de 2021, según el día y hora fijados diecinueve (19) de septiembre de 2021¹, fueron

¹http://www.uptc.edu.co/export/sites/default/admon_grupo_bienes/contratacion/2021/inv_publicas/inv_pu_b_08_Dotacion/DOTACION.pdf

allegadas por los interesados, y se levantó la correspondiente acta encontrando propuestas así:

NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR OFERTA	GRUPO
PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES SAS	\$557'595.940	GRUPO II
DOTACIONES BOYACÁ SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS	\$52'875.097	GRUPO I
SAMBONI CI SAS	\$433'905.009	GRUPO III
D' GERARD MG SAS	\$540'050.424	GRUPO II
CREACIONES MONALISA LTDA	\$557'599.366	GRUPO II
MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS	\$968'583.840	GRUPO II-III

El día veintiséis (26) de agosto de 2021 conforme al cronograma de la invitación pública, ajustado conforme a la Adenda No. 1, **fue publicado informe preliminar de Evaluación de las ofertas**, en el cual se señaló que "El factor de ponderación aquí señalado, es una calificación preliminar, que está sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes contenidos en el Pliego de Condiciones (Jurídico, Financiero, Experiencia General, Técnico y Documentos SIG), por lo que podrá variar al finalizar la etapa de observaciones y subsanación de documentos, situación que se verá reflejada en el correspondiente informe final".

Continuando con el proceso de selección, y una vez culminada la etapa traslado para que los oferentes pudiesen presentar **observaciones y subsanar documentos frente al informe de evaluación Preliminar, dentro de los términos establecidos en el cronograma** y de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones, se tiene que el oferente SAMBONI CI SAS **no se manifestó** dentro del término; los oferentes DOTACIONES BOYACÁ SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS y D' GERARD MG SAS se manifestaron de **manera extemporanea** a los términos del pliego; los demás oferentes PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES SAS, CREACIONES MONALISA LTDA y MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS se manifestaron dentro del término.

Que, de conformidad con lo anterior y materializada la actuación, procede la Dirección Jurídica, la Oficina del SIG y el Comité Técnico Designado en la revisión de los documentos allegados a fin de subsanar y observar la evaluación preliminar y dan la correspondiente respuesta con destino al Comité de Licitaciones y Contratos quien conforme al numeral 9.4 del pliego de Condiciones definitivo recomienda al señor Rector la adjudicación teniendo en cuenta la cuantía del Contrato a suscribir y previo cumplimiento de los requisitos documentales relacionados en el mismo pliego.

Que, según la respuesta proporcionada por las diversas áreas conforme al numeral 16 del Pliego, se realiza por el Departamento de Contratación el **correspondiente Informe Final de Evaluación**, el cual al igual que la respuesta es publicado en fecha siete (7) de septiembre de 2021 determinando que proponentes se encuentran habilitados en todos los aspectos y la ponderación de los mismos, así:

(...)

GRUPO I - DOTACIÓN INDUSTRIAL

(1) DOTACIONES BOYACÁ SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS

NIT. N° 900.972.985-4:

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE*
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	NO ADMISIBLE*
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	NO ADMISIBLE*
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
OFERTA ECONOMICA (PRECIO)	N/A

GARANTIA DE CALIDAD	N/A
DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN	N/A
OFERTA DE SERVICIOS ADICIONALES (SERVICIO POSTVENTA)	N/A
TOTAL	N/A

*No subsanó. El oferente no se manifestó dentro del término

GRUPO II - DOTACIÓN VESTIDOS

(1) D GERARD MG S.A.S, IDENTIFICADA

NIT. N° 900.475.452-9:

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE*
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	NO ADMISIBLE*
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
OFERTA ECONOMICA (PRECIO)	N/A
GARANTIA DE CALIDAD	N/A
DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN	N/A
OFERTA DE SERVICIOS ADICIONALES (SERVICIO POSTVENTA)	N/A
TOTAL	N/A

*No subsanó. El oferente no se manifestó dentro del término

(2) PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES SAS

NIT. N° 820.000.594-8:

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	NO ADMISIBLE*
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE**
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
OFERTA ECONOMICA (PRECIO)	N/A
GARANTIA DE CALIDAD	N/A
DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN	N/A
OFERTA DE SERVICIOS ADICIONALES (SERVICIO POSTVENTA)	N/A
TOTAL	N/A

*No subsanó. Conforme a respuesta y verificación del Comité técnicos designado

**Subsanó. Conforme a respuesta y verificación del Sistema Integrado de Gestión

(3) CREACIONES MONALISA LTDA

NIT. N° 860.513.828-3:

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE*
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
OFERTA ECONOMICA (PRECIO)	50 PUNTOS
GARANTIA DE CALIDAD	20 PUNTOS
DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN	20 PUNTOS
OFERTA DE SERVICIOS ADICIONALES (SERVICIO POSTVENTA)	10 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

*Subsanó. Conforme a respuesta y verificación del Sistema Integrado de Gestión

(4) MARCELO GARCIA – MG MARCEL SAS

NIT. N° 900.352.933-1:

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE*
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE**
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
OFERTA ECONOMICA (PRECIO)	N/A
GARANTIA DE CALIDAD	N/A
DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN	N/A
OFERTA DE SERVICIOS ADICIONALES (SERVICIO POSTVENTA)	N/A
TOTAL	N/A

*No subsanó. Conforme a respuesta y verificación de la Dirección Jurídica

**Subsanó. Conforme a respuesta y verificación del Sistema Integrado de Gestión

GRUPO III - ZAPATOS DAMAS Y CABALLEROS

(1) SAMBONI CI SAS, IDENTIFICADA

NIT. N° 830.128.373-4:

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	NO ADMISIBLE*
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
OFERTA ECONOMICA (PRECIO)	N/A**
GARANTIA DE CALIDAD	N/A
DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN	N/A
OFERTA DE SERVICIOS ADICIONALES (SERVICIO POSTVENTA)	N/A
TOTAL	N/A

*No subsanó. El oferente no se manifestó dentro del término

** No cumple. Conforme a respuesta del comité técnico designado

(2) MARCELO GARCIA – MG MARCEL SAS

NIT. N° 900.352.933-1:

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE*
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	NO ADMISIBLE**
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE***
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
OFERTA ECONOMICA (PRECIO)	N/A
GARANTIA DE CALIDAD	N/A
DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN	N/A
OFERTA DE SERVICIOS ADICIONALES (SERVICIO POSTVENTA)	N/A
TOTAL	N/A

*No subsanó. Conforme a verificación y respuesta de la Dirección Jurídica

** No subsanó. Conforme a verificación y respuesta del Comité Técnico designado

***Subsanó. Conforme a respuesta y verificación del Sistema Integrado de Gestión

De conformidad con el consolidado de resultados anteriores, y en reunión adelantada de manera virtual por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el acta de fecha seis (6) de septiembre de 2021, los miembros del Comité de Licitaciones y Contratos; revisaron, estudiaron, analizaron los informes finales de evaluación de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 de 2021, los demás documentos publicados, y tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, recomiendan al señor rector de la Universidad, realizar la **ADJUDICACIÓN PARCIAL** de la Invitación Pública al proponente, **CREACIONES MONALISA LTDA**, identificado con NIT. 860513828-3, para el GRUPO II ofertado correspondiente a DOTACIÓN VESTIDOS (ítem 20,21,22,24,25,27,32) por ostentar mayor puntaje de ponderación previa habilitación y resultar favorecido; por un valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 74/100 MONEDA LEGAL (\$557'599.366,74)**.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ADJUDICAR PARCIALMENTE al siguiente proponente el GRUPO II ofertado correspondiente a DOTACIÓN VESTIDOS (ítem 20,21,22,24,25,27,32) contrato resultante de **INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2021** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL (TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"**, por el valor que se indica a continuación:

PROPONENTE	GRUPO	VALOR ADJUDICADO
CREACIONES MONALISA LTDA, NIT. 860513828-3	GRUPO II ofertado	QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 74/100 MONEDA LEGAL (\$557'599.366,74).

	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	IVA (%)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
20	VESTIDO DE PAÑO PARA CABALLERO	UN	546	\$ 272.796,79	\$ 51.831,39	\$ 324.628,18	\$ 177.246.988,93
21	CAMISA PARA CABALLERO	UN	546	\$ 62.564,84	\$ 11.887,32	\$ 74.452,16	\$ 40.650.880,44
22	CORBATA	UN	498	\$ 33.283,95	\$ 6.323,95	\$ 39.607,91	\$ 19.724.736,82
24	VESTIDO DE PAÑO PARA DAMA	UN	930	\$ 219.579,94	\$ 41.720,19	\$ 261.300,13	\$ 243.009.124,02
25	BLUSA PARA DAMA	UN	933	\$ 61.660,64	\$ 11.715,52	\$ 73.376,16	\$ 68.459.960,99
27	SACON	UN	45	\$ 147.490,71	\$ 28.023,23	\$ 175.513,95	\$ 7.898.127,73
32	VESTIDO PARA DAMA TIERRA CALIENTE	UN	3	\$ 170.741,68	\$ 32.440,92	\$ 203.182,60	\$ 609.547,80
VALOR TOTAL OFERTADO							\$ 557.599.366,74

ARTÍCULO 2º. Como consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Dirección Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

ARTÍCULO 3º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.



ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Tunja, a los siete (7) días del mes de Septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR HERNÁN RAMÍREZ

Rector – Ordenador del Gasto

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Revisó: Dr. Ricardo Bernal Camargo / Director Jurídico UPTC

Revisó: Dr. Javier Camacho / Asesor Director Jurídico UPTC

Elaboró: Alex Rojas / Abogado Dirección Jurídica

